

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de Invama.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas “Coopetec” contra Denisse Arrieta Salcedo y John Jairo Castro, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00586-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Invima por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciado que no es posible proceder con el embargo.

Así mismo, informa que señora Denisse Arrieta Salcedo falleció desde el 28 de enero de 2018 según como consta en el Registro de Defunción No 71735924-2 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Manizales.

Ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado civil para que se sirva remitir a este despacho el aludido registro de defunción, con el fin de adelantar la actuación pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c60a11ee0899cdadf50d4075f01ec68ed48c88a7c958659c0fe2b72efae205**

Documento generado en 11/10/2022 11:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>